GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Unidad Responsable:	Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria
Tipo de Proceso:	Proceso de Selección Competitiva Decreto 092 de 2017
Tipo de Contrato:	Convenio de asociación
Fecha	Octubre de 2025

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención a las directrices establecidas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal "Colombia Compra Eficiente", se establece el respectivo análisis del sector para efectos de satisfacer las necesidades del Municipio de Patía Cauca a fin de adelantar el presente proceso contractual cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y ACCESO A LA JUSTICIA A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE PATÍA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS ENCAMINADOS A PROMOCIONAR LOS MÉTODOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL MUNICIPIO DE PATIA".**

En virtud de lo que antecede, es preciso indicar que el alcance del análisis del sector deberá ser proporcional al valor, a la complejidad del proceso de contratación según la modalidad escogida por la Administración Municipal; así como también la naturaleza del objeto a contratar, el tipo contractual y los riesgos que previamente se identificaron por el municipio. Lo anterior, permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad que se pretende mitigar con el objeto de que se contratará.

Para el efecto de desarrollo del análisis del sector, la entidad estatal deberá definir el alcance de los siguientes criterios: A) cuál es su necesidad y como puede satisfacerla; B) cómo y quienes pueden proveer los bienes, obras y servicios requeridos; y C) cómo puede desarrollarse el proceso de adquisición de los bienes o servicios para satisfacer su necesidad. La determinación de los criterios enunciados, contribuyen al desarrollo de buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala: "*La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso".*

Para el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que reúnan los siguientes requisitos:

- No encontrarse dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el Art. 8 Ley 80 de 1993, en el Art. 18 Ley 1150 de 2.007 y en el Art. 127 de la Constitución Política Colombiana y demás previstas en leyes especiales.
- No estar incurso en una causal de disolución o liquidación.
- No encontrarse en un proceso de liquidación forzosa u obligatoria.
- No estar reportado en el último Boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- Cuando el proponente sea persona jurídica, debe demostrar su capacidad técnica y legal para presentar la oferta, para la suscripción, celebración y ejecución del contrato. Por lo tanto, su razón u objeto social debe estar relacionado directamente con el objeto de la presente invitación pública.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de la Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer la contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

ASPECTOS GENERALES:

En concordancia con el análisis del sector, El Municipio de Patía Cauca, realizó como parte de la planeación del proceso de contratación una revisión desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica y de análisis de riesgos y materializa los principios de planeación de responsabilidad y de transparencia. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la organización de cooperación y de desarrollo Económico (OCDE), le ha formulado al Gobierno Nacional las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación Pública.

En el Análisis del estudio del sector se tuvo en cuenta el objeto del proceso de contratación particularmente las condiciones del bien o servicios en general, los plazos, cantidad contratadas, formas de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

El MUNICIPIO DE PATÍA, revisó los aspectos generales del mercado de bienes, obras o servicios que sean relevantes en el proceso de contratación.

De igual manera el presente documento se realiza por parte del Municipio de Patía, en el Marco de la Planeación Contractual que hace parte del principio de economía previsto en el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas, tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos. Según otros criterios, se clasifican en cuatro los sectores de la

producción también llamados sectores de ocupación, que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente:

Un sector se divide en subsectores; un subsector se divide en ramas de actividad; en una rama de actividad hay varias actividades:

a) **Sector primario,** que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería, etc.

b) **Sector secundario o industrial,** que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera.

c) **Sector terciario o de servicios,** que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

d) **Sector cuaternario,** produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

La teoría económica determina que el sector terciario o de servicios, comprende el conjunto de todas aquellas actividades que no producen bienes materiales, estos servicios se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Los servicios se enmarcan en la concepción de los servicios profesionales de asistencia a la dirección de las organizaciones. Su propósito es aportar un conocimiento ya sea genérico, como en el caso de conceptos administrativos, o específico, para la resolución de un problema particular en una organización o un grupo poblacional.

Los servicios de capacitación se enmarcan principalmente en el sector terciario de la economía, ya que este sector abarca todas las actividades relacionadas con la provisión de servicios, incluyendo la educación y el desarrollo profesional.

Sector terciario o de servicios:
Este sector se enfoca en la prestación de servicios en lugar de la producción de bienes. Incluye actividades como el comercio, la salud, la educación, la consultoría y, por supuesto, la capacitación.

Capacitación como servicio:
La capacitación consiste en la transmisión de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar un trabajo o actividad específica. Al ser una actividad que "sirve" para desarrollar competencias y mejorar el rendimiento de los individuos y las organizaciones, se clasifica como un servicio.

Importancia:
La capacitación es fundamental para el crecimiento y la innovación dentro del propio sector terciario, ya que ayuda a las empresas a adaptarse a nuevas tecnologías, mejorar la productividad y aumentar la satisfacción del cliente.

Nota Aclaratoria**:** Al tratarse del Sector Servicios en este estudio no se tendrán en cuenta aspectos como los cambios en los ciclos de producción, fluctuaciones en el valor de las materias primas y costos de producción, debido a que se tratan de un servicio y no de un bien tangible.

Las características del sector servicios son diferentes a la de los bienes tradicionales en términos de producción, distribución y estructura de costos. Como primera medida, la provisión de servicios es intensiva en mano de obra, especialmente calificada. Como consecuencia, los gobiernos se ven presionados a aumentar el capital humano del país a través del desarrollo de actividades en pro del fortalecimiento deportivo. Sin embargo, el trabajo no calificado y calificado es necesario en el desarrollo de algunos sectores como transporte, turismo, construcción, alimentación, servicios logísticos, generando una ventaja comparativa para los países en desarrollo. Por tanto, el crecimiento de servicios es una fuente importante de creación de empleo, pero depende, en general, de las características del mercado laboral y, en particular, de su flexibilidad.

De conformidad con lo reportado por el DANE en el Boletín Técnico sobre el Producto Interno Bruto – PIB, para este primer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024.



El sector de servicios ha sido el de mayor crecimiento en 2024, con un aumento del 4,2% en el primer trimestre. Los sectores que han impulsado este crecimiento son el comercio, el turismo y las actividades financieras.

1. ANÁLISIS DEL MERCADO.

El municipio de Patia demanda de forma regular los servicios de organizaciones y ejecución de actividades culturales y de recreación, los cuales están destinados a población infantil y juvenil, principalmente como una estrategia de garantizar sus derechos a este segmento de la población.

En este sentido la entidad territorial ha detectado la necesidad de contar con personal idóneo y de reconocida idoneidad para la ejecución del proyecto enunciado y de esta forma dar cumplimiento a los compromisos asumidos con este sector y los programas establecidos en el Plan de Desarrollo.

Ahora bien, teniendo en cuenta según el boletín técnico emitido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) se procede a realizar la descripción del comportamiento del sector comunal:

El análisis sectorial para el objetivo de fortalecer las Juntas de Acción Comunal (JAC) del Municipio de Patía en Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) se sitúa en la intersección de la Gobernanza Local, el Acceso a la Justicia y la Participación Comunitaria en el contexto colombiano.

1. Contexto General y Pertinencia del Sector

El objetivo del proyecto se alinea con las políticas nacionales de justicia, que buscan descentralizar la resolución de conflictos y promover los mecanismos alternativos de solución de conflictos, para ello las Juntas de acción Comunal, son actores clave, ya que la legislación colombiana les confiere la potestad de crear Comisiones de Convivencia y Conciliación, cuyas decisiones, en el marco de la conciliación en equidad, tienen valor de sentencia judicial.

Diagnóstico Sectorial: La Brecha de la Justicia Local
El principal problema es el limitado acceso a la justicia entre las zonas urbanas y las rurales, del municipio de Patia.

Aspecto	Situación General en la Colombia Rural (Aplicable a Patía)	Relevancia para el Proyecto
Acceso Físico	Grandes distancias y costos de desplazamiento para acudir a sedes judiciales	La JAC es el punto de justicia más cercano a la comunidad.

Aspecto	Situación General en la Colombia Rural (Aplicable a Patía)	Relevancia para el Proyecto
	o notarías (concentradas en cabeceras municipales).	Fortalecerla elimina barreras de acceso.
Confianza Institucional	Carencia de confianza en las instituciones de justicia formal.	La JAC tiene legitimidad comunitaria, siendo el espacio de participación más relevante y conocido.
Población Objeto	12 juntas de acción comunal (Alto Bonito, Don Alonso, Santa Rosa Baja, Brisas, Cilindro, Santa Cruz, El Placer, Betania, Altamira, Ático, El Convenio y Villa Nueva)	Los beneficiarios son masivos, lo que justifica la inversión que se pretende realizar.

1.2 Desafío en la Capacidad Comunal

Un diagnóstico general muestra debilidades estructurales en las Juntas de Acción Comunal que la administración debe diseñar las estrategias, métodos y actividades de mejora:

- Falta de recursos para operar (75% de las organizaciones a nivel nacional adolecen de recursos)
- Baja participación en general de la población en organismos comunitarios (ej. encuestas muestran que solo el 10.1% de la población participa o es miembro de algún organismo de gestión en los barrios o veredas.

Impacto Esperado: Mejora en el Acceso a la Justicia

El proyecto se mide por su contribución al acceso a la justicia. El objetivo de la justicia local es lograr una resolución satisfactoria de las necesidades de las personas.

Necesidad de Justicia y Resolución

Datos de tendencia para la población en general, aplicables al contexto de déficit de justicia rural.

Indicador (Población en General)	Porcentaje
Personas que tienen nuevos problemas de justicia anualmente	1.000 millones (Global)
Porcentaje de personas que **no obtienen una resolución satisfactoria**	$> 70\%$
Porcentaje de personas que **no se sienten empoderadas para actuar**	$\approx 30\%$

Fuente: HiiL (Instituto de La Haya para la Innovación del Derecho) (3.5)

1.3. Riesgos Críticos del Sector

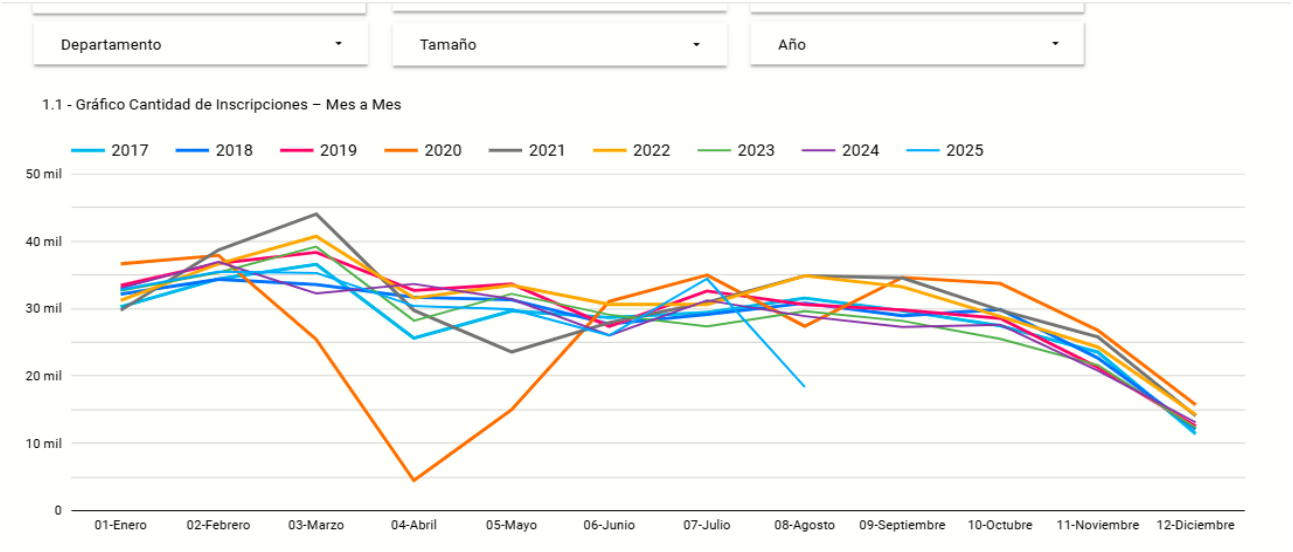
La principal amenaza es la sostenibilidad y legitimidad de los acuerdos. Los riesgos del sector a considerar son:

1. Rotación de Líderes: Los dignatarios se eligen cada cuatro años (últimas elecciones en 2021, próximas en 2024), lo que implica una pérdida de la capacidad instalada si la capacitación no se institucionaliza.
2. Influencia de Actores Armados/Fácticos: La presencia de grupos armados o poderes fácticos en Patía (contexto de Cauca) puede minar la independencia de las comisiones de conciliación (3.6).
3. Desconocimiento Legal: Si la comunidad o las autoridades no reconocen el valor de "mérito ejecutivo" de los acuerdos de conciliación en equidad, el mecanismo pierde efectividad.

El análisis concluye que el proyecto es una inversión estratégica en el capital social y la institucionalidad de Patía, con un fuerte respaldo normativo y una clara demanda de la población rural por mecanismos de justicia accesibles. La clave para el éxito será la rigurosidad técnica de la capacitación (MASC) y la apropiación administrativa y financiera por parte de la Alcaldía para garantizar su continuidad.

Por otro lado cabe resaltar que a nivel departamental en la Plataforma RUES (Registro Único Empresarial y Social) en el departamento del Cuaca se encuentran registradas 193 ESALES entidades sin ánimo de Lucro, razón por cual podemos evidenciar que hay un número significativo de proponentes que pueden participar y aplicar en este tipo de convocatorias.

Se anexa gráficos del comportamiento a nivel del Departamento del Cauca para la Inscripción de ESALES.



1.2 - Tabla Cantidad de Inscripciones - Detalle Año y Mes

											Mes / Record Count
Año	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	07-Julio	08-Agosto	09-Septiembre	10-O	Total
2025	32.803	35.483	35.286	30.405	29.905	26.033	34.434	18.379	-		**242.728**
2024	33.043	36.932	32.254	33.657	31.418	26.026	31.230	28.895	27.280		**342.256**
2023	32.663	35.357	39.191	28.224	32.198	29.101	27.358	29.613	28.172		**341.323**
2022	31.241	36.662	40.752	31.583	33.478	30.633	30.618	34.884	33.231		**370.471**
Total	**292.027**	**326.508**	**325.493**	**248.142**	**260.157**	**254.567**	**280.778**	**267.012**	**246.317**		**3.024.686**

1.3 - Tabla Cantidad de Inscripciones - Detalle Tipo de Registro, Año y Mes

	Mes / Total

En concordancia con lo anterior la Alcaldía Municipal de Patía Cauca, de acuerdo a la experiencia y a los respectivos análisis de estudio, consideró que dentro de las variables económicas que pueden afectar el valor del contrato están la fluctuación de precios por la variación del dólar. Los servicios que el municipio pretende adquirir, lo pueden ofrecer una persona natural o jurídica contando con todos los requisitos exigidos.

Por lo general el comportamiento del mercado del Municipio de Patía Cauca y de las ciudades de Popayán y otras ciudades del país, conservan un comportamiento normal y de precios que no afectan las condiciones del mercado, lo podemos evidenciar en el estudio de los procesos analizados donde se establece que los valores no varían en gran cantidad, procesos que están registrados en el presente documento y es por eso que los precios están regulados y se puede hacer un contrato a precio justo.

1.1. ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL.

Según los instructivos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –en adelante CCE, en los procesos de contratación, el alcance del Estudio del Sector debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

- **Legal:**

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación contenidos en el estatuto de contratación pública.

El Art. 96 de la Ley 489 de 1998, establece que: *"(…) las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley (…)".*

El inciso segundo del Art. 355 de la Constitución Nacional, dispuso que: *"(…) el Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo (…)".*

Con respecto de la celebración de convenios de asociación de entidades públicas con entidades sin ánimo de lucro, el Decreto 92 del 2017, en su Art. 4° dispuso lo siguiente: *"(…) la Entidad Estatal del Gobierno*

Nacional, Departamental, Distrital y Municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto (…)".

En consonancia con lo dispuesto, el artículo 7 del decreto señala que la aplicación de la contratación a la que hace referencia el presente decreto se sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables, por lo que: *"(…) las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP. Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos (…)".*

En este entendido, en observancia de la norma citada, se efectúa la selección de la ESAL que tiene la calidad de ser competitiva. Así las cosas, en el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada proceso competitivo, de conformidad con la normatividad antes mencionada.

El objeto social será revisado por la entidad por medio del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de cada oferente, esto para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del convenio. Para efectos de la capacidad jurídica se determinó que la ESAL debe acreditar toda la documentación exigida por la Administración Municipal a saber:

Manifestación de interés de participar y comprometer el aporte	C / NC
Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1). Si se hace a través de apoderado deberá anexar poder debidamente conferido señalando claramente las facultades que se otorgan al apoderado	C / NC
Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente con menos de 30 días de expedición. El objeto estatutario de la ESAL le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación; en el mismo certificado debe constar la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta y la conformación de la Junta Directiva o su máximo organismo de administración. En el certificado deben constar las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica	C / NC

a cumplir con el objeto del contrato. En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar el certificado de existencia y representación de ESAL con Personería Jurídica Civil o Comercial o Certificado de Autoridad competente para ESAL con Personería Jurídica Eclesiástica en forma individual	
Documento de conformación de unión oferente plural de ESAL (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) en original, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información: Los nombres, identificación, domicilios, dirección, teléfonos y nacionalidades de los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. La participación porcentual de cada integrante en la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. La designación del representante legal o apoderado de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura y su suplente en caso de ausencia temporal o definitiva. La manifestación expresa de que se asume de manera solidaria entre los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la responsabilidad por la información suministrada en la propuesta y, por las obligaciones derivadas de ella. Objeto de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. Duración de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la cual no podrá ser inferior a un (01) año contado a partir de la presentación de la oferta.	C / NC
Hoja de vida en el formato del DAFP (Si se trata de un consorcio se debe presentar para cada uno de los integrantes)	C / NC
Declaración de bienes y rentas en el formato único del DAFP (Si se trata de un consorcio se debe presentar para cada uno de los integrantes)	C / NC
Copia de cedula de ciudadanía del representante legal de la ESAL (Si se trata de un consorcio se debe presentar para cada uno de los integrantes)	C / NC
Copia del RUT de la ESAL (Si se trata de un consorcio se debe presentar para cada uno de los integrantes)	C / NC
Certificados antecedentes fiscales del representante legal y de la ESAL	C / NC
Certificados antecedentes disciplinarios del representante legal y de la ESAL	C / NC
Certificados antecedentes penales del representante legal	C / NC
Certificado de no encontrarse reportado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional del representante legal de la ESAL	C / NC
Presentación de una declaración juramentada en la que se certifique no estar incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones (Anexo 2)	C / NC
Acreditación de estar a paz y salvo con la situación militar a la fecha y/o Fotocopia Libreta militar a menores de 50 años	C / NC

Compromiso anticorrupción - Anexo 3.	C / NC
Certificación de no tenencia de Multas y/o Sanciones, que debe estar suscrita por el representante legal de la ESAL, en la cual se indique, que no han sido objeto de multas y/o sanciones en contratos con el Estado, en los últimos tres (3) años.	C / NC
El Representante Legal de la ESAL deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento que los representante legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideras políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el contrato o por el contrario que los representantes legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideras políticamente expuestas.	C / NC
La ESAL deberá acreditar que cuenta con alguno de los siguientes órganos: junta directiva ó comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la ESAL. Para cumplir con este requisito la ESAL deberá aportar sus estatutos sociales con la oferta.	C / NC
Carta de intención de la ESAL con el personal mínimo ofrecido, con el fin de asegurarse que los proponentes cuentan con una mínima organización técnica necesaria.	C / NC
Estados Financieros suscritos por el revisor o contador, según el caso a diciembre 31 de 2023, en cumplimiento con el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa N° 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores. En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente. Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación.	C / NC
Copia de la cedula ciudadanía del Contador o Revisor Fiscal	C / NC
Copia de la Tarjeta profesional del Contador o Revisor Fiscal	C / NC
Propuesta Técnica para desarrollar el contrato	C / NC
Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales: Deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal (si lo tuviere) donde conste que se encuentra a paz y salvo con tales obligaciones durante los últimos seis (6) meses. de conformidad con lo establecido en el Decreto 728 de 2008, Además deberá presentar la planilla de pago de seguridad social del representante legal del mes de presentación de la oferta.	C / NC

Nota: Cumple = C / No Cumple = NC

Así las cosas, las actividades y/o servicios tendientes a **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES EN**

MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y ACCESO A LA JUSTICIA A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE PATÍA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS ENCAMINADOS A PROMOCIONAR LOS MÉTODOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL MUNICIPIO DE PATIA" no están cobijadas por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

- **Aspecto Regulatorio:**

La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del proceso de contratación, tanto la que influye en el mercado del bien o producto, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación; también se deben tener en cuenta las normas vigentes sobre aportes de seguridad social y las normas o parámetros de calidad establecidos; esto junto a las demás disposiciones que la entidad establezca.

1.2. ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA TÉCNICA.

En relación con el aspecto técnico de este análisis, vale decir que los servicios a adquirir se ajustaran a las condiciones técnicas definidas por la entidad, sin que se acepte la modificación de las mismas o condicionamientos de las ofertas. En tal sentido, los oferentes deberán tener en cuenta que, al momento de presentar su ofrecimiento económico, el mismo deberá prever todos los gastos inherentes al cumplimiento del objeto contractual.

El análisis económico que soporta el valor estimado del presente proceso de selección, se basa en análisis de precios de mercado, análisis básicos y factores que inciden en el valor asignado al presupuesto del municipio, los precios históricos que se han registrado en procesos contractuales anteriores, teniendo en cuenta los precios proyectados a lo largo de la ejecución y hasta el plazo final estimado, para ello se tiene en cuenta las siguientes variables: a) Disponibilidad de servicios; b) Aspectos técnicos incidentes con inferencia directa en el desarrollo del servicio, como las condiciones climatológicas, el estado actual de vías de acceso y otros más; c) Seguridad social del personal vinculado; d) Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantías, erogaciones departamentales y municipales, impuestos entre otros.

- **ASPECTO TÉCNICO:**

Si bien en el mercado colombiano se puede contar con una oferta amplia de proponentes que cuenten con idoneidad y calidad de ESAL, la determinación del perfil del posible contratista está relacionada con el conocimiento previo de los actividades a realizar y de los servicios a suministrar con relación a programas

sociales y de la experiencia que se tenga en la ejecución de tales actividades y/o servicios que hacen parte de la ejecución del objeto contractual; por tales circunstancias, se establece que existen en el mercado proveedores, personas naturales, jurídicas o consorciadas que desarrollan la actividad requerida.
En los procesos llevados a cabo tanto por el Municipio de Patía como por otras entidades, por lo general se han tenido en cuenta los precios de mercado; teniendo en cuenta que este tipo de servicios se proveen regularmente a nivel regional, no se hacía necesario hacer extensivo este análisis a proveedores a nivel nacional, sin embargo, el anterior análisis de la oferta se elaboró dando cumplimiento a las normas contractuales vigentes.

Por tal razón el contratista tendrá que proporcionar al Municipio de Patía Cauca los servicios con las características técnicas estipulados en la Ficha Técnica y Estudios Previos.

En virtud del contrato a celebrar, deberán ceñirse a las siguientes condiciones técnicas, atendiendo el anexo ya referenciado; asi:

ITEMS	DESCRPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR APORTE DEL MUNICIPIO 80%	VALOR APORTE DE LA ESAL 20%
1	realizar capacitación a 12 juntas de acción comunal de la zona rural en el tema de DERECHOS Y DEBERES CONCTITUCIONALES. (se deberán ilustrar a las juntas de acción comunal de los derechos y deberes de todas las personas, para velar por su especial protección y evitar su vulneración)	12	1.000.000	$ 12.000.000	$ 9.600.000	$ 2.400.000

2	realizar capacitación a 12 juntas de acción comunal de la zona rural en el tema de MECANISMOS DE PROTECCION CONSTITUCIONAL A LOS DERECHOS HUMANOS. (acción de tutela - derecho de petición- acción de Popular- acción de grupo) NOTA: esta capacitación se deberá realizar en dos secciones así: 1. descripción de los mecanismos de protección de los derechos humanos y su marco normativo. 2. exposición de minutas y su aplicación.	12	1.000.000	$ 12.000.000	$ 9.600.000	$ 2.400.000
3	realizar capacitación a 25 juntas de acción comunal de la zona rural en el tema de GENERALIDADES DE CONFICTOS (se deberá ilustrar a las juntas de acción comunal sobre, que es un conflicto, clases de conflictos existentes en las comunidades)	12	1.000.000	$ 12.000.000	$ 9.600.000	$ 2.400.000

4	realizar capacitación a 12 juntas de acción comunal de la zona rural en el tema de MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS (se deberá ilustrar a las juntas de acción comunal sobre, las calces de mecanismos que existen para resolver un conflicto)	12	1.000.000	$ 12.000.000	$ 9.600.000	$ 2.400.000
5	realizar capacitación a 12 juntas de acción comunal de la zona rural en los temas de conciliación en equidad, conciliación en derecho, arbitraje y amigable composición (se Deberá ilustrar a las juntas de acción comunal sobre, marco normativo y su aplicación)	12	1.000.000	$ 12.000.000	$ 9.600.000	$ 2.400.000

6	taller didáctico de aplicación de los conocimientos aprendidos, para ello el tallerista deberá garantizar la entrega de un kit de material didáctico compuesto por: seis pliegos de cartulina de colores, dos marcadores permanente punta fina, dos pliegos de papel Bo, entregado a las juntas de acción comunal asistentes con el propósito de poner en práctica lo aprendido a través de ejemplos y casos concretos que las juntas deberán resolver.	12	$ 208.333,33	$ 2.500.000	$ 2.000.000	$ 500.000
VALOR TOTAL				$ 62.500.000	$ 50.000.000	$ 12.500.000

NOTA: Con el fin de garantizar correctamente las actividades descritas, y, además de las obligaciones de la presente convocatoria el contratista deberá:

El contratista deberá asumir los gastos de transporte que sean necesarios para el desarrollo del objeto contractual previo acuerdo con el supervisor del contrato, el servicio de transporte deberá ser prestado por una Empresa debidamente autorizada de acuerdo con la normatividad vigente y los permisos requeridos para la prestación del mismo.

EL contratista deberá asumir TODOS los gastos de logística necesarios para el desarrollo de cada una de las capacitaciones.

PRESUPUESTO PROYECTADO

Entidad sin ánimo de lucro	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (12.500.000)
Alcaldía municipal de Patía-Cauca	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000) MCTE
Total	SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($62.500.000) MCTE

El valor de los aportes se estimó teniendo en cuenta el presupuesto aprobado en el Plan Anual de Adquisiciones para las actividades encaminadas al cumplimiento del objeto definido en este proceso contractual. Por lo tanto, la ESAL deberá manifestar interés de aporte de recursos (en servicios) en un porcentaje igual o superior del veinte por ciento (20%) del valor del proceso, de acuerdo con el presupuesto definido. Dicha manifestación junto con sus anexos deberá presentarse hasta el término definido en el cronograma de esta convocatoria. Se debe tener en cuenta que los recursos económicos aportados por la ESAL deben ser propios o de cooperación internacional.

- **EXPERIENCIA GENERAL:**

Se determina con el tiempo de constitución de la ESAL; que tenga como mínimo un (1) año de constitución, que se contarán desde la inscripción ante la autoridad competente.

Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos; para verificar lo que antecede, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días.

La ESAL proponente deberá acreditar en el objeto social, la ejecución de programas relacionados a la ejecución de actividades culturales.

Acreditación de equipos tecnológicos y personal:

La ESAL deberá aportar una certificación en la que especifique el personal que dispondrá, Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la ESAL.

Además, la ESAL que desee participar debe contar con personal idóneo con los siguientes perfiles profesionales:

PERFIL	CONDICIÓN	PUNTAJE
Profesional abogado con título de posgrado en derechos humanos.	Si la ESAL presenta (1) Profesional en Abogado con estudios en posgrado en derechos humanos, con experiencia mínima de un (1) año con Entidad publica o privada.	**60**
Profesional en derecho inscrito en la lista de conciliadores de un centro de conciliación de carácter público o privado.	Si la ESAL presenta (1) un profesional en derecho inscrito en la lista de conciliadores de un centro de conciliación de carácter publico	**60**

	o privado con un (1) año de experiencia con entidad publica o privada.	

Para acreditar este requisito habilitante, el proponente deberá presentar los siguientes documentos del personal:

a. Carta de intención firmada en original por el futuro personal de trabajo y el proponente, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del futuro contrato y manifieste su dedicación exclusiva al futuro contrato con dicho proponente si llegare a resultar adjudicatario en el proceso.
b. Certificados de antecedentes disciplinarios.
c. Certificado de antecedentes penales.
d. Certificado de no responsable fiscal.
e. Certificado de medidas correctivas.
f. Hoja de vida en formato único de la función pública, diligenciado de manera completa, al que se deben anexar los siguientes requisitos:
 - Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
 - Fotocopia de la tarjeta profesional.
 - Certificado de Antecedentes profesionales.
 - Fotocopia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional.
 - Fotocopias de los diplomas o actas de grado profesional o de especialización cuando aplique.
 - Certificados de experiencia.

❖ **Experiencia específica:**

La ESAL deberá aportar la relación de un (1) contrato con entidad pública o privada, cuyos valores ejecutados expresados en salarios

mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato, sea igual o mayor al presupuesto oficial expresado también en salarios mínimos vigentes del año 2025; el contrato deberá haberse celebrado, ejecutado, terminado y liquidado o recibido a satisfacción.

Para acreditar la experiencia debe aportar certificaciones o actas de liquidación de los contratos o convenios donde se indique: (i) Identificación del contratante, (ii) Contratista / Conveniente, (iii) Objeto del contrato / convenio, (iv) Valor total, (v) Fecha de celebración del contrato / convenio, (vi) Información inherente al cumplimiento y calidad del servicio.

En el evento que los contratos sean celebrados con privados, el proponente deberá aportar, además:

1. Copia de la información exógena del año correspondiente al contrato, debidamente certificada por el revisor fiscal del proponente o contador público, en el caso de no requerirse de revisor según la ley.
2. Copia de la o las facturas por las cuales se realizó el cobro del contrato.
3. En el evento que el proponente no esté obligado a facturar o a declarar renta, deberá anexar el balance financiero del año correspondiente al contrato donde se verifique el pago, debidamente certificada por el revisor fiscal del proponente o contador público, en el caso de no requerirse de revisor según la ley.

❖ FACTORES DE PONDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la ponderación, las propuestas habilitadas, por lo que para la determinación de los criterios de ponderación se considerará el ofrecimiento más favorable para la entidad, teniendo en cuenta la siguiente tabla de puntaje:

a). Formación del Equipo de Trabajo	120
b). Factor de Idoneidad (Experiencia especifica)	100

c). Apoyo a las Compras Locales	80
d). Criterios de Calidad de la Propuesta Técnica y Económica	600
e). Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres	100
Total	**1000**

a) Formación Equipo de Trabajo - Talento Humano:

PERFIL	CONDICIÓN	PUNTAJE
Profesional abogado con título de posgrado en derechos humanos.	Si la ESAL presenta (1) Profesional en Abogado con estudios en posgrado en derechos humanos, con experiencia mínima de un (1) año con Entidad pública o privada.	**60**
Profesional en derecho inscrito en la lista de conciliadores de un centro de conciliación de carácter público o privado.	Si la ESAL presenta (1) un profesional en derecho inscrito en la lista de conciliadores de un centro de conciliación de carácter público o privado con un (1) año de experiencia con entidad pública o privada.	**60**

a) Factor de Idoneidad (Experiencia):

Experiencia General: Se determina con el tiempo de constitución de la ESAL; que tenga como mínimo un (1) año de constitución, que se contarán desde la inscripción ante la autoridad competente **y demás requisitos solicitados anteriormente.**	60 Puntos

Experiencia Especifica: La ESAL deberá aportar la relación de un (1) contrato con entidad pública o privada, cuyos valores ejecutados expresados en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato, sea igual o mayor al presupuesto oficial expresado también en salarios mínimos vigentes del año 2025; el contrato deberá haberse celebrado, ejecutado, terminado y liquidado o recibido a satisfacción.	30 Puntos
Experiencia Adicional: Por presentar un (1) contrato adicional que tengan relación con el objeto del presente proceso, diferente a los presentados en la experiencia específica se le otorgará un puntaje adicional de diez (10) puntos.	10 Puntos
TOTAL	100 Puntos

b) Apoyo a las Compras Locales:

Con el fin de reactivar la economía local el Municipio de Patía otorgará puntaje a las ESAL que efectúen ofrecimiento suscrito del representante legal, en el que se indique que la procedencia de los bienes y servicios son adquiridos en el municipio.

En virtud de lo anterior, el oferente debe allegar carta de compromiso expedida por el oferente, debidamente firmada por el representante legal de la ESAL, donde se compromete a realizar a adquirir los bienes y servicios de los ítems señalados en las especificaciones técnicas, otorgándoles un puntaje así:

- Cuando el proponente oferte un porcentaje igual o superior al 40% de bienes, servicios y personal que sean locales, se le asignan 50 puntos.
- Cuando el proponente oferte bienes, servicios y personal local en un porcentaje menor a 40%, se le asignan 30 puntos.

Para efectos de acreditación por apoyo a compras locales, la entidad ha previsto un formato para ser diligenciado por los proponentes, el cual deberá ser aportado junto con la propuesta. En el caso de no remitirse esta información expresa, no se asignará puntaje alguno por este concepto.

Criterios de Calidad de la Propuesta Técnica y Económica:

CONTENIDO	PUNTAJE
Descripción general de la ESAL	100
Metodología de articulación interinstitucional (localidad)	100
Etapas o fases de ejecución del contrato	150
Cronograma específico de actividades	100
Porcentaje de aporte de la ESAL: Aporte económico equivalente mínimo el 20% del valor total del convenio. Por lo cual para el presente proceso se considera pertinente calificar la propuesta económica con mayor porcentaje de aporte otorgándole el mayor puntaje; partir del segundo mayor porcentaje de aporte se disminuirá a dicha calificación en 150 PUNTOS hasta llegar a CERO según el orden de precios ofertados sucesivamente	150

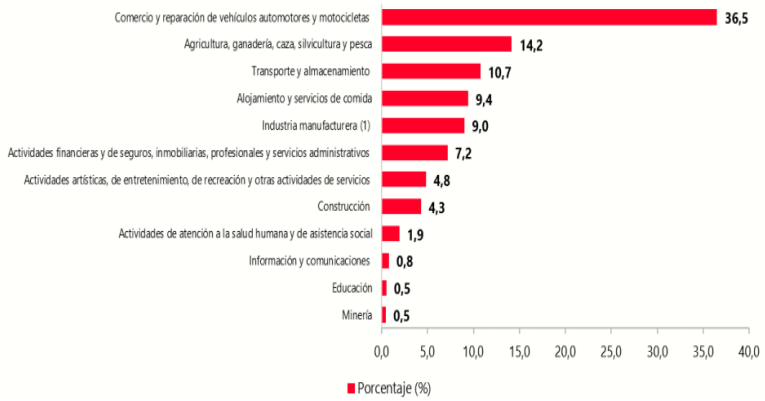
c) Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres (5):

La entidad municipal otorgará puntaje adicional a quienes acrediten emprendimientos y empresas constituidas por mujeres. De conformidad con el numeral 1 del Art. 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, son definidos como emprendimientos o empresas de mujeres, aquellas personas jurídicas en las que el 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante, al menos, el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esto significa que, para que la ESAL sea considerada un emprendimiento o empresa de mujeres, a luz de este numeral, además de contar con la participación mayoritaria de mujeres, debe demostrar que la misma tiene una antigüedad mínima de un año, para poder cumplir con los requisitos exigidos por la normatividad aplicable.

En este entendido, sociedades con tiempos de constitución inferiores a un año no podrían encajar dentro de las definiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. Por lo tanto, estas sociedades no podrían cumplir con los requisitos para ser consideradas emprendimientos o empresas de mujeres, para la aplicación de los criterios diferenciales establecidos por el Art. 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentados por el Art. 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015. Para acreditar este puntaje deben presentar los estatutos de constitución de la empresa, para lo cual se asignará 100 puntos.

1.3. ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL – ECONÓMICA.

El sector comercial constituye parte importante de la economía nacional, dada su participación en el Producto Interno Bruto, en el volumen de bienes de consumo final que circulan por este canal, en el crecimiento de las empresas y por ende en el empleo que genera. De ahí que sea imprescindible contar con indicadores coyunturales del comercio al por menor en el país, que permitan evaluar la dinámica del sector y orienten la formulación o diagnóstico de la política económica nacional. Por consiguiente, *a nivel nacional, los 5.297.252 micronegocios estimados en el 2024, generaron $191,2 billones de pesos en valor de ventas o ingresos nominales. Las actividades económicas con la mayor participación en las ventas o ingresos nominales fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (36,5%); Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (14,2%); Transporte y almacenamiento (10,7%); Alojamiento y servicios de comida (9,4%); Industria manufacturera (9,0%); Actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales y servicios administrativos (7,2%); Actividades artísticas, de entretenimiento de recreación y otras actividades de los servicios (4,8%); Construcción (4,3%). Por otro lado, atención de salud humana y de asistencia social (1,9%); Información y comunicaciones (0,8%), Educación (0,5%) y Minería (0,5%); fueron las actividades económicas con la menor participación en el ingreso o ventas nominales (cuadro I.2 - total nacional).*



Grafica 2. *Distribución del valor de ventas o ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (porcentaje) Total nacional*
Fuente: DANE – EMICRON, (2024)

Sin perjuicio de lo antes mencionado, las actividades comerciales pueden desarrollarse por cualquier persona natural o jurídica que tenga la idoneidad para hacerlo. En este entendido se hace el análisis de las entidades sin ánimo de lucro (ESAL), las cuales son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, de terceras personas o de la comunidad en general, por lo tanto, no persiguen el reparto de utilidades para los asociados. Las ESAL se caracterizan por que el desarrollo de fines sociales, comunitarios o de cooperar con sus asociados y otras personas, no buscan la distribución de las ganancias entre quienes la conforman.

Las ESAL son instituciones que surgen en virtud de la expresión libre de la voluntad de sus constituyentes. En el caso de las fundaciones una o varias personas naturales o jurídicas afectan parte de su patrimonio al ejercicio de actividades de utilidad común o interés general o en las asociaciones o corporaciones, por la voluntad de asociación de dos o más personas naturales o jurídicas quienes se interesan en realizar actividades de común interés para los asociados. Ninguna de ellas con el ánimo de repartir utilidades entre sus fundadores, miembros o administradores, Decreto 2150 de 1995, Decreto 427 de 1996 numeral 2.2 y siguientes, Circular 002 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio. Por lo expuesto, se ha determinado la constitución de diferentes tipos de ESAL, siendo las siguientes:

- ✓ Asociaciones, Corporaciones y Fundaciones.
- ✓ Entidades de la economía solidaria (Cooperativas, Precooperativas, Fondos de empleados, Asociaciones mutuales).
- ✓ Veedurías ciudadanas
- ✓ Entidades Extranjeras de Derecho Privado Sin Ánimo de Lucro con domicilio en el exterior.

En las ESAL no existe posibilidad de reparto de utilidades, sin embargo, sí pueden generar excedentes económicos al finalizar del año, para no comprometer la sostenibilidad de la entidad. Dichos excedentes deben ser reinvertidos en el objeto para el cual fueron creadas. También pueden contratar personal para la ejecución de las diversas actividades de la ESAL, incluso de entre los fundadores, asociados o miembros de la junta directiva, salvo que los estatutos lo prohíban. Estas entidades cuentan con las siguientes características:

1) Reciben contribuciones de proveedores de fondos importantes que no esperan un rendimiento monetario equivalente o proporcional;
2) Operan para fines distintos de generar utilidades, y
3) En ellas no existen participaciones en la propiedad como ocurre con las empresas comerciales.

2.ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

¿Cómo ha adquirido la Entidad estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

la administración Municipal ha contratado en ocasiones anteriores mediante procesos similares, este tipo de servicios, los siguientes procesos desarrollados por la entidad:

MODALIDAD	PROCESO	ENTIDAD	VALOR	N° DE PROPONENTES
CONTRATACION DIRECTA	**CON001**	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PATIA	**$ 63.000.000**	1
CONTRATACION DIRECTA	**262ESAL-2022**	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PATIA	**$248.660.646**	2
CONTRATACION DIRECTA	**110-14.50-254- 2024**	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PATIA	**$103.170.000,00**	1
CONTRATACION DIRECTA	**110-14.50-169-2025**	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PATIA	**$ 588.000.000**	2

3.ANÁLISIS DE LA OFERTA.

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Por lo tanto, para la realización del presente proceso, el Municipio de Patía Cauca requiere una persona idónea y con experiencia certificada, que garantice la ejecución del contrato con calidad y celeridad, con el fin de cumplir el objetivo del proyecto; para lo cual la entidad debe tener en cuenta las condiciones en las cuales se ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del proceso de contratación. Por consiguiente, el análisis hecho permite concluir:

a) Quien ofrece el Servicio:

En el mercado se encuentran ESAL que ofrecen estos bienes y servicios, que ofrecen garantía y disponibilidad inmediata en la entrega y/o ejecución y se califican con reconocida idoneidad. En el estudio de mercado fueron consultados los proveedores del Municipio de Patía Cauca y sus alrededores, los valores indicados incluyen IVA, impuestos, tasas y contribuciones.

El análisis hecho permite concluir que se requiere que el contratista cuente con la idoneidad y experiencia suficiente para la realización del objeto contractual, análisis este que incide en la fijación del valor a solicitar en la propuesta y en virtud del mismo análisis y en vista del cumplimiento satisfactorio registrado en dichos procesos consultados se puede determinar que existe pluralidad de oferentes y por el valor obtenido para la adquisición del bien y servicio se realizará un proceso de selección competitivo como lo establece el Decreto 092 de 2017.

b) Dinámica del Servicio:

Básicamente quienes pueden ofrecer cofinanciación y cuentan con reconocida idoneidad, además de calificar en régimen especial tributario, la prestan las ESAL que están asociadas a los productos mencionados en la tabla de bienes y servicios, determinando las condiciones en que se ofrecen estos productos, el valor y la forma de pago, que reúnan los requisitos determinados en los documentos del proceso y en los pliegos de condiciones y cuyo objeto social sea la colaboración entre entidades para la ejecución de programas sociales.

4.ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA y ORGANIZACIONAL.

Se realizó el análisis del sector en lo referente a la capacidad financiera y organizacional con corte a diciembre de 2024 y con base en una muestra de empresas del sector:

4.1 CAPACIDAD FINANCIERA:

El proponente deberá acreditar los siguientes Indicadores Mínimos, los cuales se evaluarán únicamente a partir de la información suministrada en los informes financieros que presente el proponente a 31 de diciembre de 2023, acogiendo en un todo las normas contables y legales, en especial La ley 222 de 1995 y el Decreto 2649 de 1993.

Teniendo en cuenta las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública, los indicadores financieros se establecerán conforme a las recomendaciones dadas por la mencionada agencia. En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, no será habilitada para evaluación. En consecuencia, se toman los siguientes indicadores de capacidad financiera:

MUNICIPIO	Nº DE PROCESO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
MUNICIPIO DE MIRANDA	**ESAL-003-2020**	0,56	1,3	2	-	0.1	0.09
MUNICIPIO DE JAMBALO	**CA-ESAL-147-2024**	0,80	1,2	1,25	-	0.2	0.01
MUNICIPIO DE FLORENCIA	**CA-223-2021**	0.60	1.5	1,25	-	0,05	0,05

A la anterior muestra se aplicaron medidas de tendencia como el promedio, de los cual se obtienen los siguientes resultados:

CÁLCULO	**LIQUIDEZ**	**ENDEUDAMIENTO**	**COBERTURA DE INTERÉS**	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
PROMEDIO	**>=0,65**	**<=1,33**	**>=1,5 o indeterminado**	>=0,11	>=0,05

ANÁLISIS DEL SECTOR

a) Índice de Liquidez:

Se considera hábil al proponente que presente un índice:

IL= (Activo Corriente / Pasivo Corriente) **>=0,65**

Son las razones financieras que nos facilitan las herramientas de análisis para establecer el grado de liquidez de una empresa y por ende su capacidad de generar efectivo, para atender en forma oportuna el pago de las obligaciones contraídas.

b) Índice de Endeudamiento:

Se considera hábil al proponente que presente un índice:

IE= (Pasivo Total / Activo Total) **<=1,33**

Son las razones financieras que nos permiten establecer el nivel de endeudamiento de la empresa o lo que es igual a establecer la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa.

c) Patrimonio Neto:

Se considera hábil al proponente que presente un patrimonio superior o igual al 50 % del presupuesto oficial (PO).

PATRIMONIO: (Activo Total - Pasivo Total) >=50%

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Patrimonio Neto del Proponente se obtiene sumando los resultados de multiplicar el Patrimonio Neto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

d) Capital del trabajo:

Activo Corriente – Pasivo Corriente ≥ 50% PO

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: CT = ∑(AC) - ∑(PC)

Donde ∑ = Sumatoria

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

ANÁLISIS DEL SECTOR

e) **Razón de Cobertura de Intereses (RCI):**
Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses,
El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
El proponente deberá tener una RCI **>=1,5 o indeterminado**

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

5.CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Son las razones financieras que nos permiten establecer el grado de rentabilidad para los accionistas y a su vez el retorno de la inversión a través de utilidades generadas.

i. **Rentabilidad Sobre el Patrimonio (RSP):**
El proponente debe demostrar un RSP = Utilidad operacional / Patrimonio, el cual será >=0,11

Esta razón indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

ii. **Rentabilidad Sobre Activos (RSA):**
El proponente debe demostrar un RSA = Utilidad operacional / Activo total, el cual >=0,05

Esta razón indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HÁBIL ORGANIZACIONALMENTE

ANÁLISIS DEL SECTOR

5.1 INDICADORES DE EFICIENCIA:

Se solicitarán los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos, gastos y su utilidad, con corte a 31 de diciembre de 2024.

(a) Las ESAL no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto, para lo cual se verifica en el siguiente indicador la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos al considerarse útil, donde los criterios mínimos requeridos por la administración municipal para verificar su eficiencia son:

$$\frac{\textit{Gastos de Implementación de los Proyectos en el año "X"}}{\textit{Total Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el año "X"}}$$

Para este indicador se establecerá una eficiencia igual o superior 10% valor que se enmarca en un rango de buen desempeño a la capacidad de conseguir lo esperado buscando el mayor aprovechamiento de los medios empleados. Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

En virtud de lo expuesto en el anterior numeral, se analizará el Registro Único Tributario de la ESAL, el cual debe especificar que se encuentra calificado con el régimen especial. El Municipio procederá a determinar si cumple o no cumple este requisito.

(b) Las contribuciones estatales a las entidades privadas sin ánimo de lucro pueden desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. Un indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado es recomendable, por lo tanto, se exigirán Indicadores de origen de los recursos

de la Entidad sin ánimo de lucro, que sean mayor o igual a cero (0) o indeterminado, atendiendo la siguiente fórmula:

$$\frac{\textit{Total Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el año "X"}}{\textit{Total de Contribuciones del Sector Privado en el año "X"}}$$

5.2 CAPACIDAD TÉCNICA (Cumple / No Cumple).

❖ **Experiencia General:**

Se determina con el tiempo de constitución de la ESAL; que tenga como mínimo un (1) año de constitución, que se contarán desde la inscripción ante la autoridad competente.

Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos; para verificar lo que antecede, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días.

La ESAL proponente deberá acreditar en el objeto social, la ejecución de programas relacionados a la ejecución de actividades culturales.

❖ **Acreditación de equipos tecnológicos y personal:**

La ESAL deberá aportar una certificación en la que especifique el personal que dispondrá, Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la ESAL.

Además, la ESAL que desee participar debe contar con personal idóneo con los siguientes perfiles profesionales:

PERFIL

ANÁLISIS DEL SECTOR

Profesional abogado con título de posgrado en derechos humanos.
Profesional en derecho inscrito en la lista de conciliadores de un centro de conciliación de carácter público o privado.

Para acreditar este requisito habilitante, el proponente deberá presentar los siguientes documentos del personal:

g. Carta de intención firmada en original por el futuro personal de trabajo y el proponente, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del futuro contrato y manifieste su dedicación exclusiva al futuro contrato con dicho proponente si llegare a resultar adjudicatario en el proceso.
h. Certificados de antecedentes disciplinarios.
i. Certificado de antecedentes penales.
j. Certificado de no responsable fiscal.
k. Certificado de medidas correctivas.
l. Hoja de vida en formato único de la función pública, diligenciado de manera completa, al que se deben anexar los siguientes requisitos:
 - Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
 - Fotocopia de la tarjeta profesional.
 - Certificado de Antecedentes profesionales.
 - Fotocopia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

- Fotocopias de los diplomas o actas de grado profesional o de especialización cuando aplique.
- Certificados de experiencia.

❖ **Experiencia específica:**

La ESAL deberá aportar la relación de un (1) contrato con entidad pública o privada, cuyos valores ejecutados expresados en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato, sea igual o mayor al presupuesto oficial expresado también en salarios mínimos vigentes del año 2025; el contrato deberá haberse celebrado, ejecutado, terminado y liquidado o recibido a satisfacción.

Para acreditar la experiencia debe aportar certificaciones o actas de liquidación de los contratos o convenios donde se indique: (i) Identificación del contratante, (ii) Contratista / Conveniente, (iii) Objeto del contrato / convenio, (iv) Valor total, (v) Fecha de celebración del contrato / convenio, (vi) Información inherente al cumplimiento y calidad del servicio.

En el evento que los contratos sean celebrados con privados, el proponente deberá aportar, además:

1. Copia de la información exógena del año correspondiente al contrato, debidamente certificada por el revisor fiscal del proponente o contador público, en el caso de no requerirse de revisor según la ley.
2. Copia de la o las facturas por las cuales se realizó el cobro del contrato.
3. En el evento que el proponente no esté obligado a facturar o a declarar renta, deberá anexar el balance financiero del año correspondiente al contrato donde se verifique el pago, debidamente certificada por el revisor fiscal del proponente o contador público, en el caso de no requerirse de revisor según la ley.

6.FACTORES DE PONDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la ponderación, las propuestas habilitadas, por lo que para la determinación de los criterios de ponderación se considerará el ofrecimiento más favorable para la entidad, teniendo en cuenta la siguiente tabla de puntaje:

a). Formación del Equipo de Trabajo	120
b). Factor de Idoneidad (Experiencia especifica)	100
c). Apoyo a las Compras Locales	80
d). Criterios de Calidad de la Propuesta Técnica y Económica	600
e). Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres	100
Total	**1000**

a) Formación Equipo de Trabajo - Talento Humano:

PERFIL	CONDICIÓN	PUNTAJE
Profesional abogado con título de posgrado en derechos humanos.	Si la ESAL presenta (1) Profesional en Abogado con estudios en posgrado en derechos humanos, con experiencia mínima de un (1) año con Entidad publica o privada.	**60**
Profesional en derecho inscrito en la lista de conciliadores de un centro de conciliación de carácter público o privado.	Si la ESAL presenta (1) un profesional en derecho inscrito en la lista de conciliadores de un centro de conciliación de carácter publico	**60**

	o privado con un (1) año de experiencia con entidad publica o privada.	

Para obtener el puntaje la ESAL deberá aportar los requisitos establecidos en el numeral 13.5 del estudio previo.

c)Factor de Idoneidad (Experiencia):

Experiencia General: Se determina con el tiempo de constitución de la ESAL; que tenga como mínimo un (1) año de constitución, que se contarán desde la inscripción ante la autoridad competente **y demás requisitos solicitados anteriormente.**	60 Puntos
Experiencia Especifica: La ESAL deberá aportar la relación de un (1) contrato con entidad pública o privada, cuyos valores ejecutados expresados en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato, sea igual o mayor al presupuesto oficial expresado también en salarios mínimos vigentes del año 2025; el contrato deberá haberse celebrado, ejecutado, terminado y liquidado o recibido a satisfacción.	30 Puntos
Experiencia Adicional: Por presentar un (1) contrato adicional que tengan relación con el objeto del presente proceso, diferente a los presentados en la experiencia específica se le otorgará un puntaje adicional de diez (10) puntos.	10 Puntos
TOTAL	100 Puntos

d)Apoyo a las Compras Locales:

Con el fin de reactivar la economía local el Municipio de Patía otorgará puntaje a las ESAL que efectúen ofrecimiento suscrito del representante legal, en el que se indique que la procedencia de los bienes y servicios son adquiridos en el municipio.

ANÁLISIS DEL SECTOR

En virtud de lo anterior, el oferente debe allegar carta de compromiso expedida por el oferente, debidamente firmada por el representante legal de la ESAL, donde se compromete a realizar a adquirir los bienes y servicios de los ítems señalados en las especificaciones técnicas, otorgándoles un puntaje así:

- Cuando el proponente oferte un porcentaje igual o superior al 40% de bienes, servicios y personal que sean locales, se le asignan 50 puntos.
- Cuando el proponente oferte bienes, servicios y personal local en un porcentaje menor a 40%, se le asignan 30 puntos.

Para efectos de acreditación por apoyo a compras locales, la entidad ha previsto un formato para ser diligenciado por los proponentes, el cual deberá ser aportado junto con la propuesta. En el caso de no remitirse esta información expresa, no se asignará puntaje alguno por este concepto.

d) Criterios de Calidad de la Propuesta Técnica y Económica:

CONTENIDO	PUNTAJE
Descripción general de la ESAL	100
Metodología de articulación interinstitucional (localidad)	100
Etapas o fases de ejecución del contrato	150
Cronograma específico de actividades	100
Porcentaje de aporte de la ESAL: Aporte económico equivalente mínimo el 20% del valor total del convenio. Por lo cual para el presente proceso se considera pertinente calificar la propuesta económica con mayor porcentaje de aporte otorgándole el mayor puntaje; partir del segundo mayor porcentaje de aporte se	150

disminuirá a dicha calificación en 150 PUNTOS hasta llegar a CERO según el orden de precios ofertados sucesivamente	

e) Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres (5):

La entidad municipal otorgará puntaje adicional a quienes acrediten emprendimientos y empresas constituidas por mujeres. De conformidad con el numeral 1 del Art. 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, son definidos como emprendimientos o empresas de mujeres, aquellas personas jurídicas en las que el 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante, al menos, el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esto significa que, para que la ESAL sea considerada un emprendimiento o empresa de mujeres, a luz de este numeral, además de contar con la participación mayoritaria de mujeres, debe demostrar que la misma tiene una antigüedad mínima de un año, para poder cumplir con los requisitos exigidos por la normatividad aplicable.

En este entendido, sociedades con tiempos de constitución inferiores a un año no podrían encajar dentro de las definiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. Por lo tanto, estas sociedades no podrían cumplir con los requisitos para ser consideradas emprendimientos o empresas de mujeres, para la aplicación de los criterios diferenciales establecidos por el Art. 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentados por el Art. 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015. Para acreditar este puntaje deben presentar los estatutos de constitución de la empresa, para lo cual se asignará 100 puntos.

PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS ACTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

PUBLICACIÓN:	www.contratos.gov.co
DEPENDENCIA ENCARGADA DEL PROCESO:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA.

ANÁLISIS DEL SECTOR

FUNCIONARIO ENCARGADO DEL PROCESO:		OSCAR RICARDO PIAMBA	
CORRE ELECTRÓNICO:		secretariadegobierno@patia-cauca.gov.co contratacion@patía-cauca.gov.co	
LUGAR:	PATÍA CAUCA	**FECHA:**	OCTUBRE DE 2025.

Con fundamento en lo anterior, se cumple con el desarrollo del estudio de mercado aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato. Así las cosas, con la presentación de este análisis, **queda evidenciada la necesidad** que debe satisfacer el Municipio de Patía Cauca, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, **se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo** y su perfeccionamiento.

OSCAR RICARDO PIAMBA ORTIZ
Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria

Proyectó:	*Marlín Carolina Chito Narváez*	*Apoyo en contratación*	
Revisó asuntos jurídicos	*Maelvi Ortiz Moreno*	*Asesora Jurídica de contratación*	
Revisó:	*Oscar Ricardo Piamba Ortiz*	*Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria.*	